

DECRETO N° **1865**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 2287-C-00 y agregados N°s. 2688-L-00 y SEO 2787-R-00, mediante los cuales vecinos del barrio Santa Genoveva solicitan ayuda económica para cancelar la deuda que mantienen por la obra de pavimento realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8419 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I D";

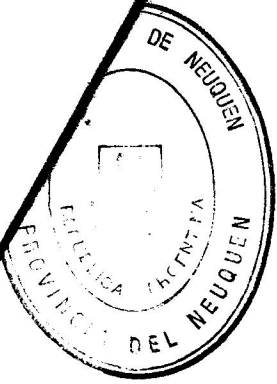
Que a fs. 7 la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones informa que la deuda de la contribuyente María Eugenia Castellano con la empresa es de \$ 835,12, obrando a fs. 10 la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Promoción Social, de la cual se desprende que debe otorgarse un plan de pago especial cuyas cuotas no superen los \$ 50.-;

Que a fs. R29 la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones informa que la deuda del contribuyente Víctor Larrazábal es de \$ 758.-, obrando a fs. R31 la encuesta socio económica, considerando oportuno otorgar un plan de pago especial, que según lo manifestado por el mismo contribuyente a fs. R36 vuelta, sería de \$ 30.- mensuales;

Que a fs. R54 la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Secretaría de Obras Públicas- informa que la deuda del contribuyente Luis Redivo es de \$ 729.-, obrando a fs. R56 encuesta socio económica de la cual se desprende que debe otorgarse un plan de pago especial;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía, y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 64/65 a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a
///...2°



2º...///

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE por la suma total de ----- **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.322,12)**, para la cancelación de la deuda que en concepto de la obra "Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I D", mantienen los contribuyentes que a continuación se detallan, y de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRIBUYENTE	NOMENCLATURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CUOTA
Larrazábal Víctor	09-20-64-8652-0003	\$ 758,00	\$ 30.-
Castellano María E.	09-20-64-9352-0003	\$ 835,12	\$ 50.-
Redivo Luis A.	09-20-64-8652-0002	\$ 729,00	\$ 30.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago ----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación ----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículos 1º) será librada a ----- favor de la empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L.**

///...3º

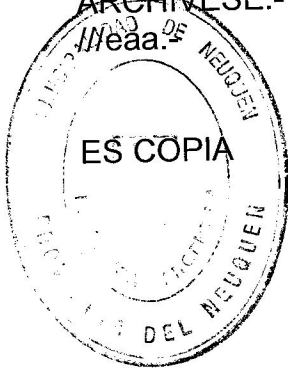

FERNANDO PALLADINO
Directo Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

3º...///

ING. DOMINGO BONFORTE U.T.E.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Domingo Bonforte". The signature is written over a faint, circular stamp that is mostly obscured by the ink.